



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO N° 425/2020
Salta, 24 de noviembre de 2020
EXPTE. N° 6210/2020

VISTO: las R N° 192/2020, R N° 216/2020, R N° 217/2020, R N° 314/2020, R N° 480/2020, R N° 515/2020, R N° 612/2020, R N° 643/2020, R N° 704/2020, R N° 725, R N° 728/2020 y R N° 1038/2020, todas ellas Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificadas por la Res. CS. N° 63/2020, CS N° 69/2020, CS N° 83 y 84/2020 y Res. CS N° 104/2020, CS N° 129, CS N° 130/2020 y Res. CS N° 167 y 168/2020, las que han dispuesto la suspensión de actividades administrativas y académicas y de prestación de servicios de cualquier índole presenciales, en el ámbito de la Universidad, en tanto se mantengan las condiciones de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" hasta el 29 de noviembre de 2020, y;

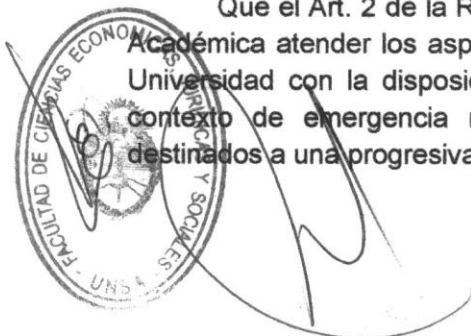
CONSIDERANDO:

Que el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, debido a la Pandemia COVID 19, fue establecido por Decreto DECNU N° 297 – APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y sus prórrogas Decretos DECNU N° 325-APN/2020, DECNU N° 355-APN/2020, DECNU N° 408-APN/2020, DECNU 493-APN/2020, DECNU 641-APNPTE/2020, DECNU 677- APNPTE/2020, DECNU N° 714-APN/2020; DECNU N° 754-APN/2020 y Res. 2020-82-APN y Res. 2020-1084 APN del Ministerio de Educación de la Nación, que impide asistir a la Universidad Nacional de Salta desde el 16 de marzo del corriente año y se prorroga hasta el 29 de noviembre de 2020

Que la Universidad Nacional de Salta adoptó las medidas conducentes para el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en su jurisdicción, asegurando su funcionamiento y la continuidad de sus actividades esenciales.

Que, por el Art. 3 del DECNU N° 875-APN/2020, la Provincia de Salta fue incluida entre aquellas para las que se dispuso el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" hasta el 29 de noviembre de 2020.

Que el Art. 2 de la Res. R. 1038/2020 recomienda a las autoridades de cada Unidad Académica atender los aspectos administrativos, funcionales y operativos esenciales de la Universidad con la disposición y afectación de guardias y equipos de emergencia en el contexto de emergencia nacional, promoviendo la sanción de protocolos específicos destinados a una progresiva recuperación de la actividad presencial.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Que, en el Art. 3 y 4 de la Res. CS N° 1038/2020, se insiste en la importancia de la aplicación y/o continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales con especial consideración a la situación de quienes tengan inconveniente para el acceso a las plataformas empleadas y la redacción y adecuación de protocolos que habiliten a los alumnos a ser evaluados y defender tesis.

Que, en consecuencia, esta Unidad Académica, por Art. 1 de la Res. DECECO N° 189/2020 ratificada por Res. CD-ECO N° 117/2020, adhirió a la Res. R N° 374/20 mediante la cual se aprobó el Protocolo General para la prevención del Coronavirus COVID 19; el Protocolo de distanciamiento social en el predio universitario, oficinas, comedor, aulas de la Universidad, Sedes Regionales y las Recomendaciones sobre medidas de prevención destinadas al personal docente, personal de apoyo universitario, contratados y externos, para la Universidad Nacional de Salta, por los motivos expuestos en el exordio.

Que también, por el Art. 2 de la Res. DECECO N° 189/2020 ratificada por Res. CD-ECO N° 117/2020, aprobó la implementación del **PROTOCOLO ESPECIFICO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES** a partir de la fecha de emisión de la nombrada resolución y mientras las autoridades sanitarias del país y el Comité de Emergencia de esta Universidad así lo recomienden.

Que, además, por Res. DECECO N° 183/2020 – Ad Referéndum del Consejo Directivo – y ratificada por la Res. CDECO N° 113/2020, se dispuso la autorización para la recepción de los exámenes del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, Trabajos Finales o equivalentes de manera virtual y mediante tecnología informática por parte de los Tribunales Examinadores correspondientes y se aprueba el Procedimiento para realizarlo en el contexto en el que funcionó esta Universidad desde el mes de marzo de 2020.

Que, asimismo, por Res. DECECO N° 200/2020 – Ad Referéndum del Consejo Directivo –ratificada por Res. CD-ECO N° 148/2020 esta Unidad Académica dispuso la autorización para la recepción de exámenes finales de manera virtual y mediante tecnología informática por parte de los Tribunales Examinadores correspondientes y aprobó el Procedimiento para la constitución de mesas examinadoras, para alumnos que adeuden hasta tres (3) asignaturas.

Que, por Res. CDECO N° 514/19 y modificatorias Res. DECECO N° 199/2020 y Res. DECECO N° 339/2020 – Ad-Referendum del Consejo Directivo- ratificada por Res. CD ECO N° 146/2020 y Res. DECECO N° 339/2020, aprobó y adaptó el Calendario Académico de la Facultad estableciendo turnos de exámenes durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2020 y Febrero- Marzo del año 2021.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Que, los efectos logrados por los citados actos administrativos generan la demanda de actividades administrativas, en consonancia con las decisiones del Gobierno de esta Universidad, que deben ser consideradas esenciales y atendidas en un marco excepcional imperante en la Universidad, como es el caso de la Biblioteca de esta Facultad.

Que los turnos de exámenes, solicitados por el Rectorado y Consejo Superior en las Resoluciones citadas en párrafo anterior, imponen a esta Facultad la obligación de buscar soluciones para muchos alumnos de esta Unidad Académica que no tienen conectividad ni acceso a internet que pudieran suplir la falta de bibliografía necesaria para afrontar con mejores probabilidades de éxito dichas pruebas.

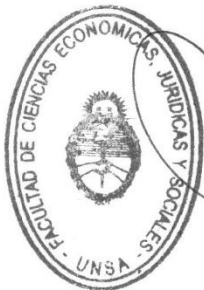
Que el Lic. Diego Oscar Palavecino, a fs. 79-90 y 125-127, eleva al Comité de Emergencia de esta Universidad el Protocolo de la Bioseguridad para la reapertura de los servicios de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fs 135-136-142 obran informes del Dr. Manfredo Aguilera Pérez del COE UNSa informando que tomó conocimiento del protocolo de bibliotecas destinado a dar solución a los trámites de bibliotecas requeridos a efectos de obtención del libre deuda y al cumplimiento de trámites esenciales y de presencialidad restringida y controlada presentado por esta Unidad Académica y que el mismo cumple con los objetivos de protección previstos en el protocolo general recomendándose la utilización, en lo posible, de la biblioteca virtual.

Que por Art. 1 de la Res. DECECO N° 189/2020 ratificada por Res. CD-ECO N° 117/2020, se establece que es responsabilidad de todas las personas que desarrollen actividades en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, sea en relación de dependencia, contratación, becarios o terceros que ingresen a la Unidad Académica, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de seguridad establecidos por la presente resolución y la Res. R N° 374/20, en resguardo de la propia salud y la de todos los miembros de la comunidad universitaria.

POR ELLO: en uso de sus atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(ad-referendum del CONSEJO DIRECTIVO)
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

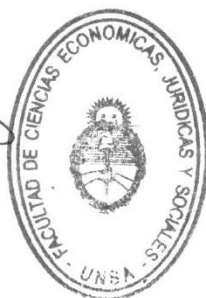
ARTÍCULO 1. APROBAR la implementación del **Protocolo de la Bioseguridad para la reapertura de los servicios de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales** que, según informe de fs. 142, del Dr. Manfredo Aguilera Pérez, del Comité Operativo de Emergencia de la Universidad Nacional de Salta, cumple con los objetivos de protección previstos en el protocolo general, lo que permitirá la reanudación de la atención al público, en forma excepcional y con presencialidad restringida y controlada, mientras se encuentren vigentes medidas de aislamiento o distanciamiento social por la Pandemia COVID 19 y que obra como Anexo de la presente resolución,

ARTICULO 2. IMPLEMENTAR el siguiente Procedimiento para retirar y devolver un libro o revista:

1. El alumno ingresará a la siguiente página con usuario y contraseña: <http://biblioeco.unsa.edu.ar/pmb/opac-css/index.php?lvl=login>
2. Hacer click en la opción "Turnos online"
3. Elegir el día y el horario para concurrir a la Biblioteca
4. Una vez confirmado el día le llegará por medio del correo electrónico el comprobante correspondiente a fin de que le sirva al usuario como permiso de acceso al campus universitario.
5. Realizar la reserva de los materiales a retirar.
6. Presentarse en el día y horario con las recomendaciones enviadas en el correo electrónico.

ARTÍCULO 3: HÁGASE SABER al Comité de Emergencia de la Universidad Nacional de Salta y comuníquese a los interesados para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS



Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO (RES. DECECO N° 425/2020)

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA REAPERTURA

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

El objetivo del presente protocolo es realizar las diferentes recomendaciones, acciones, que se deben aplicar para el manejo de los materiales bibliográficos y la prestación de los servicios que brinda esta Unidad de Información a la Comunidad Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas como así también a la Universidad Nacional de Salta a fin de mitigar la propagación del Covid-19 (Coronavirus).

También se definirán medidas para proteger la integridad de todo el personal de la Biblioteca y usuarios que consultan la misma.

El presente protocolo será revisado en forma quincenal de acuerdo a la situación sanitaria vivida en nuestra Provincia y en nuestra Nación (Casos de Infectados y Fases de la Cuarentena), teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Emergencia UNSa.

El presente protocolo fue desarrollado tomando en cuenta el Protocolo General de la Universidad Nacional de Salta – RESOLUCION R-N°374-2020, Protocolo específico de distanciamiento social y prevención del Covid 19 en el Ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales – Res. DECECO N° 0189/2020, Informe Técnico de Higiene y Seguridad a cargo del Servicio Externo (se adjunta a los Anexos) y las recomendaciones de la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas).

ACCIONES A DESARROLLAR:

a) EDIFICIO DE BIBLIOTECA

- Limpieza y desinfección de las instalaciones. Coordinar con el responsable de Mayordomía la limpieza de puertas, mostradores, escritorios, superficies de usos comunes etc., por lo menos dos veces al día por turno.
- No se habilitará la sala de lectura, la misma será destinada para colocar los libros en cuarentena

Carteles de señalización para orientar al personal y a los usuarios

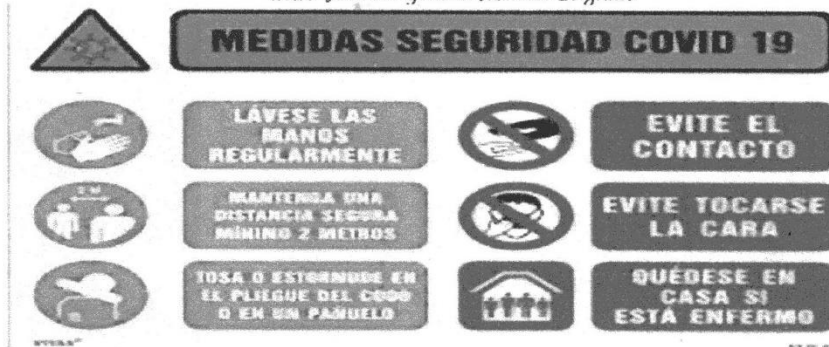


Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

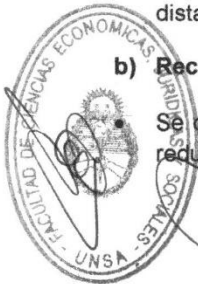
"2020- Año del General Manuel Belgrano"



- Disponer de alcohol en Gel en la puerta de acceso a la Biblioteca a fin de que los usuarios puedan utilizarlo al ingresar, como así también una alfombra desinfectante para la limpieza del calzado
- Proveer al personal de guantes de latex, barbijos, alcohol en gel, pulverizadores con desinfectante, jabón líquido y toallas de papel.
- Solicitar la instalación de mamparas de acrílicos, para separar los cuatro (4) boxes que tiene la biblioteca para realizar la atención al público.
- Cada trabajador tendrá designado un escritorio, una computadora y demás elementos personales para poder desarrollar su tarea diaria.
- Destinar un lugar en la Biblioteca para colocar en cuarentena todo el material bibliográfico que salió en carácter de préstamos a domicilio antes que se dispuso el Aislamiento Social Obligatorio.
- Los estudios disponibles indican que el virus se mantiene sobre papel entre 24 hs. y 9 días. (cfr. Kampf, G (2020). Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and their inactivation with biocidal agents. Journal of Hospital Infection. 104 (2020) [https://www.journalofhospitalinfection.com/article/S0195-6701\(20\)30046-3/pdf](https://www.journalofhospitalinfection.com/article/S0195-6701(20)30046-3/pdf)
- Ventilar las instalaciones y en lo posible no utilizar el aire acondicionado
- Todo el personal recibirá instrucciones de mantenerse al menos de dos (2) metros de distancia de los usuarios internos y externos.

b) Recursos Humanos:

Se coordinará con el personal de la Biblioteca el regreso en forma progresiva, con horarios reducidos y con tareas que solamente se puedan realizar en forma presencial, manteniendo





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

entre los compañeros de trabajo una distancia entre ellos de 2 mts. Esta actividad de retorno será regulada con las Autoridades de la Facultad y con el Comité de Emergencia UNSA.

- Solicitar a la Universidad el control de temperatura a todos los empleados de la misma al ingresar a los puestos laborales, como así también a todos los alumnos, docentes y público externo
- El personal tendrá que usar en forma obligatoria todos los elementos de protección que se proveerá al ingreso de su jornada laboral
- Hasta que el Comité de Emergencia UNSA y las Autoridades de la Facultad, autoricen que los alumnos puedan hacer uso de los servicios que brinda la biblioteca en forma presencial, se coordinará con el personal realizar tareas en forma virtual (atención del Chat de la Biblioteca, WhatsApp, renovación de los libros prestados antes de la cuarentena, actualización en la página web y redes sociales). Se informa que toda esta tarea se estuvo realizando por todo el personal en este último tiempo.
- Se propone para esta primera etapa, solamente disponer de guardias en el turno de la mañana. El cronograma se elevará a las Autoridades de la Facultad y se analizará en forma quincenal.

c) Servicios de la Biblioteca y seguridad de los usuarios:

- Atención de todos los canales de comunicación que tiene la Biblioteca para las diferentes consultas que podrían producirse (Chat en línea, WhatsApp correo electrónico, redes sociales).
- El único trámite que requiere realizarse en forma presencial sería el trámite de libre deuda por pase o Diploma. A tal efecto la Biblioteca se comunicará con el solicitante en forma telefónica para coordinar un turno.
- Se renovarán en forma automática los préstamos de material bibliográfico a fin de evitar que los alumnos se presenten a la biblioteca a devolverlos.
- Se promocionará el ingreso a las Plataformas Virtuales de libros que posee la Facultad por medio de suscripciones.
- Se enviarán los artículos de revistas que posee la Hemeroteca y que el usuario lo puede realizar por medio de la página web de la Biblioteca.
- Se destinará un box exclusivo para la devolución de materiales bibliográficos, a tal efecto dichos materiales serán retirados de su circulación y puesto en cuarentena por el término de 14 días, a su vez se colocará la leyenda "AISLAMIENTO PREVENTIVO" en el sistema PMB, a fin de que no se encuentre disponible para su préstamo ni reserva en línea.

No se utilizará ningún producto para desinfectar los libros, ya que los mismos producen un gran daño en su encuadernación y conservación.





Universidad Nacional de Salta

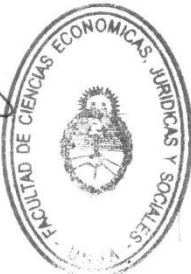


*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

- No se realizará préstamos de libros para Sala y Domicilio, hasta que el CEU autorice la normal circulación de alumnos.
- Será obligatorio para ingresar a la Biblioteca que el usuario tenga colocado su tapa boca o barbijo.
- Para la futura apertura de los servicios de préstamos y devoluciones de libros, el usuario deberá ingresar a la página de la Biblioteca – Sección OPAC y tramitar un turno virtual para ser atendido y solicitar el pedido del material correspondiente. Se estima dar turnos cada 15 minutos y con horarios reducidos en la atención al público.
- Para la firma del ticket de préstamos el usuario deberá traer su propia lapicera, este pedido se publicara por todas las redes sociales, boletín de la Facultad y canales de comunicación.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NIN
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.